



General Roca, 19 de marzo de 2025.

RESOLUCION N° 640/25.

VISTO:

El Expediente n.º 47/IUPA/2025 caratulado "Becas 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, la Prosecretaría de Extensión presenta una nota a este Rectorado solicitando se abra el Programa de Becas de Ayuda Económica para el ciclo lectivo 2025, destinado a estudiantes universitarios y quienes se encuentran cursando el Ciclo de Introducción a los Estudios Musicales de IUPA.

Que a fs. 05 la Asesoría Legal y Técnica formula un requerimiento, previo a dictaminar, al área solicitante.

Que a fs. 06, responde la Prosecretaría de Extensión y Bienestar.

Que, por medio de la nota, el responsable del área manifiesta que la postulación a la obtención del beneficio, para el año 2025, se realizará de modo virtual, mediante la página web oficial de IUPA a partir del día 20/03/25 al 13/04/25.

Que, conforme las previsiones realizadas por el área solicitante, se proyecta llevar a cabo la inscripción en dos instancias (remisión de documentación y completitud del formulario de inscripción) a la vez que se dispone que cumplir con ambas es requisito esencial para tener por formalizada la inscripción, del mismo modo que la completará la entrevista con el equipo técnico si este lo requiriera en algún caso.

Que, al arribar las actuaciones a la Asesoría Legal, esta realiza un requerimiento, previo a emitir dictamen, para que el área solicitante

suministre información faltante que complete los recaudos exigidos por el art. 22 primer párrafo (Resol. N° 037/20).

Que la información que se solicita corresponde a la estimación del número de estudiantes que resultarían beneficiarios y del monto de la previsión presupuestaria que se proyecta para el presente Programa en el año 2025.

Que así las cosas, seguidamente responde la Prosecretaría indicando que por el momento no le es posible suministrar dicha información por falta de certeza y que, al obtenerla será oportunamente remitida para completar los recaudos de la convocatoria en los términos reglamentarios.

Que tal inversión será destinada a que los estudiantes universitarios y del Ciclo de Introducción a los Estudios Musicales (CIEM) seleccionados tras el proceso de convocatoria, reciban el beneficio de forma mensual desde el mes de mayo y hasta el mes de diciembre del 2025.

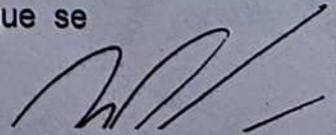
Que, para el presente ciclo lectivo, se propone el otorgamiento del beneficio en una única categoría de becarios.

Que, así las cosas, finalizado el periodo de inscripción, será la Comisión de Becas la que dictaminará sobre la propuesta de orden de mérito – art. 17 inc. c). Resol. 037/20 -.

Que el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, tiene por finalidad específica, proporcionar formación superior de carácter universitario en las distintas ramas del arte y desarrolla las actividades establecidas en su estatuto.

Que, en este sentido, es objetivo propio del IUPA implementar programas de becas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, específicamente, para el acceso y permanencia en los estudios de nivel superior conforme a las normas que reglamenten cada caso.

Que con esa finalidad es que desde el año 2015 se viene implementando el Programa de Becas de Ayuda Económica (BAE) y se observa, año a año, un crecimiento importante de los estudiantes que se





postulan y que, en la medida de las posibilidades de la institución, acceden al beneficio.

Que sumado a ello, no es posible desconocer la situación crítica en materia económica, en que se encuentra inmerso nuestro país, con altos niveles de inflación y desempleo, lo que hace que más estudiantes procuren la obtención de algún tipo de asistencia para poder continuar con sus estudios universitarios.

Que, en virtud de ello, corresponde establecer la apertura del Programa de Becas para Estudiantes Universitarios y del CIEM de IUPA, para el ciclo lectivo 2025 cuya inscripción se hará bajo la modalidad virtual, desde el día 20/03/25 al 11/04/25 inclusive, –pudiéndose prorrogar dicho plazo si fuera necesario de conformidad con las circunstancias que se presenten-, convocatoria que se hará pública a través los canales institucionales de Comunicación oficial –página web oficial de IUPA www.iupa.edu.ar-.

Que, por último, los alumnos regulares, conforme lo establecido por el art 55 del estatuto del IUPA, podrán presentarse en carácter de aspirantes a becas, debiendo ajustarse a lo establecido por los arts 20 y 21 del reglamento de becas.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ABRIR la convocatoria a inscripción para el "Programa de Becas de Ayuda Económica" para Estudiantes Universitarios y del CIEM de



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

"2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"

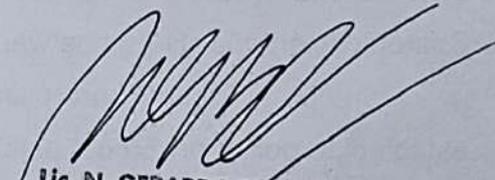
IUPA para el ciclo lectivo 2025, bajo la modalidad virtual, desde el día 20/03/25 al 11/04/25, pudiéndose prorrogar el periodo de ser necesario.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que oportunamente se dispondrá la proyección presupuestaria general para el beneficio y la estimación de la cantidad de estudiantes a becar los que recibirán un pago mensual en una única categoría.

ARTICULO 3°: INSTRUIR al Área de Comunicación Institucional para que publique la convocatoria que aquí se autoriza.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.




Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES